

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2020 00142 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Nación - Ministerio del interior
Accionado	Municipio de Chaguaní - Cundinamarca

AUTO CONCEDE APELACIÓN

En audiencia del 12 de octubre de 2022 se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones. En la misma oportunidad se profirió sentencia complementaria, negando una pretensión. (Doc. No. 38, expediente digital).

La parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de dicha providencia (sentencia complementaria), mediante escrito radicado vía correo electrónico el 13 de octubre de 2022 (Docs. Nos. 41-42, expediente digital). El artículo 247 del CPACA señala que *"...el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: (...) 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (...)"*

De conformidad con lo anterior, y dado que el recurso de apelación interpuesto fue sustentado en tiempo, pues el término vencía el 27 de octubre de 2022, se ha de conceder ante el superior funcional.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandante, contra la sentencia complementaria proferida en audiencia del 12 de octubre de 2022, mediante la cual se negó una pretensión de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE ENERO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492d0e7ab11b973709223069c0a39a5decd28c6ff74d3ee642ede6f9b754ba4c**

Documento generado en 20/01/2023 06:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>